

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiendo hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 198.)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular.

Para el mejor ejercicio de las funciones del Protectorado sobre las instituciones benéficas, es indispensable que los representantes de todas aquellas que no estén expresamente exceptuadas de la obligación que les impone el artículo 100 de la Instrucción de 14 de marzo de 1899 presenten en tiempo oportuno el presupuesto de ingresos y gastos que haya de regular la vida económica de las mismas durante el ejercicio siguiente.

Y á fin de armonizar las exigencias del buen servicio con las posibilidades del despacho de todos los asuntos de este Centro y con el deseo de excusar trabajos innecesarios á los patronos, en lo sucesivo no será necesario que éstos formulen cada año un presupuesto, sino que bastará que para 1917 presenten uno que pudiera llamarse permanente ó normal de la institución que representan, y que una vez autorizado por la Dirección General registrá en los años sucesivos sin necesidad de nueva autorización, y sólo cuando por

cualquier suerte de razones tengan necesidad los patronos de apartarse de aquella norma económica, solicitarán de este Centro autorización para introducir de manera permanente ó transitoria en el presupuesto normal las variaciones que sean del caso.

En atención á estas razones, la Dirección General ha acordado encarecer á V. S. la necesidad de que por esa Junta provincial de Beneficencia, dentro del próximo mes de septiembre, como manda el artículo 100 de la Instrucción (reformado por la Circular de 21 de abril de 1900) se reclame y exija de todos los patronos de instituciones benéficas, sea cual sea su objeto y sean ó no establecimientos, un presupuesto para 1917, que ha de ser el normal y ordinario de la fundación, y que será remitido á este Centro con el informe de la Junta dentro de la primera quincena del mes de octubre.

La Junta, en sus relaciones con los patronos, difundirá cuanto más pueda el contenido de esta orden, y V. S., por su parte, se servirá ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de julio de 1916.—El Director General, José Morote.—Señores Gobernadores civiles de todas las provincias y Vicepresidente de la Junta provincial de Beneficencia de Madrid.

(De la *Gaceta* núm. 195.)

Gobierno Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se ha dictado la Real orden siguiente:

«Visto el recurso de alzada inter-

puesto para ante este Ministerio, al que se acompañan los respectivos expedientes, por D. Alberto Vitores Ortega, vecino y elector de Villaverde Mogina, contra el acuerdo de esa Comisión provincial, fecha 31 de diciembre del año último, que declaró nula la elección de un Concejal en dicho distrito.

Resultando: que por D. Santos Garcia González se produjo reclamación para ante esa Comisión provincial, contra la proclamación de los Concejales, D. Gregorio Valdecañas Santos y D. Alberto Vitores, manifestando que habiendo sido elegido D. Alberto Vitores por 45 votos contra 27 que obtuvo el reclamante, habiendo resultado del escrutinio una papeleta más que obtuvo, que el número de votantes que habían tomado parte en la elección, y votaron personas que no están inscriptas en las listas electorales, y otros dos aparecen duplicados en las listas de votantes llevadas por los adjuntos.

Resultando: que el electo D. Alberto Vitores manifiesta que la Junta municipal debió proclamarle Concejal, puesto que le propusieron dos ex-Concejales para ello, que habida elección, se reclama de ésta, porque han votado quien no figura en las listas, lo cual es inexacto, puesto que todos son conocidos sin que puedan confundirse con otros, á pesar de las ligeras variantes de algunos de sus nombres, y que el aparecer en una lista de votantes un voto de menos, es debido á que el elector Interventor D. Heracles Villaquirán, no puso el nombre de Mariano Plasencia Peña, sin duda por un olvido involuntario, por cuanto emitió su voto.

Resultando: que del acta de votación aparece la protesta del elector D. Baudilio Villaquirán por resultar de las listas de los adjuntos una papeleta más que el número de votantes, acordándose por la mesa no estimar la protesta, fundándose en que el número de votos es igual al figurado en las listas.

Resultando: que esa Comisión provincial, fundándose en que de las listas de votantes firmadas y rubricadas por el presidente de la Mesa y los adjuntos, aparece que han tomado parte en la elección de 83 electores, siendo tachados los números 49 y 81 por estar duplicados en ellas, sin que en la misma se haga ninguna salvedad, lo que origina una verdadera contradicción entre lo que el acta de votación acusa y lo que resulta de las listas, lo que no puede menos de dar lugar á la nulidad de la elección, acordó declarar la nulidad de la misma.

Resultando: que contra dicho acuerdo recurre en alzada para ante este Ministerio D. Alberto Vitores Ortega solicitando su revocación y se declare la validez de su elección de Concejal del Ayuntamiento de Villaverde Mogina, fundándose para ello en que es inexacto que de la urna saliera una papeleta más que el número de votantes, pues para convencerse de ello, basta tan solo contar los que emitieron sus sufragios según la lista, que fueron 83, más como una está duplicada, quedan 82, que es el total de los votos computados, es decir, 45 al recurrente y 37 al contrario, y es inexacto también votasen electores que no figuraban en las listas, pues es jurisprudencia constante de este Ministerio que las leves diferencias

en los nombres y apellidos que contengan las listas, no pueden estimarse suficientes para impedir que se prive de emitir su sufragio á los electores.

Resultando: que por Real orden comunicada, de 10 de febrero último, se reclamaron antecedentes á ese Gobierno á fin de completar este expediente.

Considerando: que interrumpido el plazo que para resolver establece el Real decreto de 24 de marzo de 1891, con motivo de la petición de antecedentes á que anteriormente se ha hecho referencia, se está ahora en tiempo hábil para dictar en este expediente la oportuna resolución.

Considerando: que lo primero que se observa al estudiar el expediente, es una infracción esencial de lo establecido en el Real decreto anteriormente citado, pues no aparece que de la reclamación formulada contra la validez de la elección se diera audiencia al interesado, como dispone el artículo 4.º del precitado decreto.

Considerando: que examinado el expediente y especialmente el acta de votación, resulta que en la elección tomaron parte 84 electores y que fueron leídas 82 candidaturas y dos más que resultaron en blanco, lo cual demuestra que no existió la diferencia que supone el reclamante y que es el motivo principal de su petición de nulidad.

Considerando: que aun siendo cierto que existiera la diferencia de uno ó dos votos, entre el número de candidaturas leídas y el de votantes, este hecho no afecta á la validez de la elección, porque el recurrente D. Alberto Vitores, según aparece de la propia acta, obtuvo 44 votos y su contrincante Saulo Garcia solamente 37, y siendo esto así, es evidente que siendo 18 los votos obtenidos por el primero, la diferencia á que se alude no puede afectar al resultado definitivo de la elección.

Considerando: que no existe en el expediente justificación alguna de que emitieran sus sufragios algunos electores sin estar en las listas, y como de este hecho no se protestó en el acto de la votación que era el único adecuado para decidir y apreciar la Mesa si debió ó no emitir su sufragio el votante, no cabe estimar este hecho como motivo de nulidad y mucho más cuando el art. 44 de la ley Electoral determina que en los casos de faltas de ortografía, leve diferencia de nombres y apellidos, inversión ó supresión de al-

gunos de estos, se decida en sentido favorable á la validez del voto.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien estimar el recurso y revocando el fallo apelado de esa Comisión provincial declarar válida la elección del Concejal D. Alberto Vitores Ortega, verificada el día 14 de noviembre último en el Ayuntamiento de Villaverde Mogina.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de julio de 1916.—R. Giménez.—Sr. Gobernador civil de Burgos.»

Lo que se hace público á los efectos conducentes.

Burgos 13 de julio de 1913.

EL GOBERNADOR,

Juan José Serrano y Carmona.

Providencias judiciales

Burgos.

Espinosa Meruelo Fermín, natural de Burgos, de estado soltero, profesión jornalero, de 15 años, hijo de Manuel y Rosa, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Burgos, procesado por abusos deshonestos, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, para ser reducido á prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; encargando á las autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á su busca y captura, poniéndole en la Cárcel de este partido á disposición de la Audiencia provincial, quien ha decretado su prisión.

Burgos 12 de julio de 1916.—El Juez, Luis Zapatero.—El Secretario, Marciano Irazu.

Lerma.

D. Vicente Henche Yagüe, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: que en el expediente de cuenta jurada, promovido en este Juzgado por el Procurador D. Antonio Revilla Gómez, contra doña Juana Blanco Cebrecos, vecina de Tordueles, sobre pago de derechos arancelarios y gastos suplidos en autos de tercera de dominio instados por la D.ª Juana, contra el Abogado del Estado y otros, se ha acordado sacar á la venta en pública subasta los bienes embargados á dicha señora y que á continuación se expresan:

Una tierra en término municipal

de Tordueles y sitio denominado Trampalejo, de 14 áreas, linda norte camino, sur Juan del Pozo, este ejidos y oeste arroyo, tasada en 100 pesetas.

Otra al mismo sitio, de 18, linda sur Atanasio Blanco, oeste senda y al solano ejidos, en 37.

Otra excluida de la venta á instancia del ejecutante.

Otra en el sitio de Valles, de ocho áreas, linda este Mariano Barbadillo, oeste y norte camino y sur ejidos, en 15.

Otra á la Palomera, de seis, linda norte Vicente Merino, oriente Santos Barbadillo, poniente y sur Clementino Rodrigo, en 15.

Otra en el Pontón, de 14, linda norte Modesta Merino, sur Felipe Barbadillo, oriente Lorenzo Blanco y oeste senda, en 25.

Otra en los Planteles Viejos, de 18, linda norte Vicente Merino, oriente Patricio Blanco, poniente cabeceras de Cecilio del Pozo y sur Tomás del Pozo, en 103.

Otra en Encina Alta, de ocho, linda norte Cecilio del Pozo, sur Santos Barbadillo, oeste Manuel del Pozo y este monte, en 15.

Otra en la Calvera, de 10, linda este Vicente Barbadillo, oeste Cecilio del Pozo, norte Mariano del Pozo y sur Valentin Blanco, en 15.

Otra en las Navillas, de ocho, linda norte Sotero del Pozo Blanco, sur Patricio Barbadillo, este Marcelino Rodrigo y oeste monte del pueblo, 75.

Otra en el mismo sitio, de 14, linda norte Sotero del Pozo, sur Patricio Barbadillo; este y oeste se ignora, en 15.

Otra en la Espesura que sale al Carrascal, de 10, linda norte Isidoro Pérez, sur Deogracias Cebrecos, este y oeste se ignora, en 54.

Otra en el Arenal, de ocho, linda por este Ramón de María, oeste Mariano Blanco, norte y sur se ignora. Dentro de ella existen encinas y enebros, en 110.

Otra en Vallejo Suceda, de 12, con cuatro encinas y enebros, linda oeste Venancio Bartolomé, norte camino, solano y ábrego cabezeras, en 150.

Otra en el camino de Valdarnio, de ocho, con una encina y una carrasca, linda este Eulogio Merino, sur Agustín Blanco, este y oeste se ignora, en 36.

Otra en las Chozas, de 10, linda por este Marcelino Rodrigo, oeste Leoncio de María, cierzo y sur Cabeceras, en 60.

Otra en el Pinillo, de 16, linda norte Faustino González, sur Mariano González, este ejidos y oeste Vicente Gutiérrez, en 45.

Otra en el Rebollar, de 14, linda este Senda de los Cerrillos, oeste Patricio Blanco, norte y sur cabece- ras, en 75.

Otra en dicho término, de 12, linda este Senda de los Cerrillos, sur Martín del Pozo, oeste cabeceras de Viadas González y norte cabeceras, en 60.

Otra en dicho término, de 8, linda oeste Senda de los Carrillos y demás aires ejidos, en 15.

Otra en el Alto del Perro, de 16, linda norte cabeceras de otras tierras de vecinos de Ura, sur Mariano González (a) *Dómine*, oeste y este cabeceras, en 75.

Otra en el Soto de Tordueles, proindivisa con los vecinos de dicho pueblo, la cual está sin roturar y dedicada exclusivamente á pastos de ganado mayor, cuya suerte es una de 91 socios y hace próximamente 24 áreas, en 150 pesetas.

Un majuelo en los Ministros, de 200 cepas, linda norte Santos del Pozo, sur León Blanco, este camino y oeste cabeceras de otros majuelos, en 60.

Otro en Hortizuelas de 150 cepas, linda norte majada, sur camino, este Hilario Barbadillo y oeste Mariano del Pozo, en 36.

Una tierra en término de Castri- llo Solarana y pago de la Vega de Abajo, de ocho áreas, linda oeste Santos Barbadillo, este Vicente Gu- tiérrez, norte y sur cabeceras, en 15.

Otra en los Peñascos, de 10, linda oeste Vicente Gutiérrez, este Bernar- dino Barbadillo, sur y norte se ignora, en 75.

Otra en el Piélagos, de seis, linda norte Mariano Barbadillo, sur Santos Bartolomé, este y oeste se ignora, en 15.

Otra en dicho término, de ocho, linda norte Santos Barbadillo y sur Saturnino del Pozo, en 15.

Otra en Fuente del Corcho, de seis, linda norte Clemente Revilla, sur Bernardino Barbadillo, oeste camino y este arroyo, 125.

Otra en el Prado de Pradimonte, de seis, linda sur camino de Ura, este de Basilio Merino, norte cabe- ceras y oeste se ignora, en 750.

Un huerto en la calleja de las Huertas, de una, linda este Bernar- dino Santamaría, oeste León Blanco, norte camino y sur calleja, en 30.

Otro en la Carrera, de dos, linda este camino de Cebrecos, sur Pedro

Merino, norte herederos de D.^a Valeriana Merino y oeste ribazo, en 10.
Un majuelo en el Pozo, de 200 cepas, linda sur Pedro Merino, este Antonio Barbadillo, norte camino y oeste cabeceras, en 15.

Otra en los Ministros, de 50 cepas, linda norte Saturnino del Pozo, sur Felipe Barbadillo, en 10.

Otro en el Espinar, jurisdicción de Castrillo, de 200 cepas, linda norte Pedro Merino, sur Valentín Nebreda, este Vicente Barbadillo y oeste Fausto del Pozo, en 75.

Seis cargas de lagar, proindiviso, en el de las Estevitas el pequeño, que todo él hace 50 cargas, con los utensilios correspondientes, linda sur y oeste herederos de Primo González, norte y este huerta de Felipe Alonso, en 24.

Un majuelo en el Esquinar, de 400 cepas, linda norte Basilio Merino, sur Mariano Barbadillo, este ejidos y oeste arroyo, en 75.

Otra en el mismo pago, de 300, linda este Bernardino Barbadillo, oeste Santos Barbadillo y demás aires se ignora, en 75.

Otra en el Pozo, de 160, linda oeste Cecilio del Pozo, este Vicente Barbadillo, en 22/50.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 31 de julio próximo, á las once, debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta será indispensable consignar en la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 y presentar la cédula personal; así como será de cuenta de los reclamantes proveerse de títulos de propiedad, que no existen.

Dado en Lerma á 28 de junio de 1916.—Vicente Henche.—El Secretario, José Sierra.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Lista definitiva de Jurados para el año de 1917, formada por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 33 de la Ley de 20 de abril de 1888.

PARTIDO JUDICIAL DE ARANDA DE DUERO

Cabezas de familia.

- 1 Angel Arranz Azeurra, de Aranda de Duero.
- 2 Eulogio Antón Barriuso, id.
- 3 José Abejón Martínez, id.
- 4 Florencio Arandilla del Cura, idem.

- 5 Bernardo Adrados Garcia, id.
- 6 Demetrio Aparicio Catalá, id.
- 7 Enstaquio Berzosa López, id.
- 8 León Berzosa Martin, id.
- 9 Julián Berrojo Obregón, id.
- 10 Hipólito Berzosa de Pablo, idem.
- 11 Sebastián Brogeras Cristóbal, id.
- 12 Félix Cabestrero Cebrecos, idem.
- 13 Máximo Cilleruelo Pérez, id.
- 14 Lucinio Cascajares Berzosa, idem.
- 15 Fortunato Esteban Alonso, idem.
- 16 Nicolás Fuentenebro Martínez, id.
- 17 Domingo Garcia Antona, id.
- 18 Juan Gil Martínez, id.
- 19 Eduardo Garcia del Pecho, idem.
- 20 Higinio Garcia del Olmo, id.
- 21 José Garcia del Pecho, id.
- 22 Pedro Gayubo Peña, id.
- 23 Juan Ibáñez Martin, id.
- 24 Bonifacio Martínez Zapatero, idem.
- 25 Zacarias Manso Paris, id.
- 26 Bernabé Moreno de Pablo, id.
- 27 Juan Garcia Peñalba, Arandilla.
- 28 Francisco Gonzalo López, id.
- 29 Anacleto Juez Peñalba, id.
- 30 Ignacio Domingo Martínez, Baños de Valdearados.
- 31 Teodoro Palacios Martínez, idem.
- 32 Jacinto Garcia Ciruelos, Brazacorta.
- 33 Miguel Pastor Martin, id.
- 34 Isaac Pérez Ortiz, id.
- 35 Félix Zayas Sebastián, id.
- 36 Juan Abejón Pérez, Cale-ruera.
- 37 Domingo Martin Gil, id.
- 38 Juan de Diego Mambrilla, Campillo de Aranda.
- 39 Antonio Gómez Escudero, id.
- 40 Aniceto Velasco Pérez, id.
- 41 Pedro Revenga Ortega, Castrillo de la Vega.
- 42 Pedro Andrés Parra, id.
- 43 Juan Aceña Sebastián, Coruña del Conde.
- 44 Manuel Baños Esteban, id.
- 45 Victoriano Hernando Esteban, id.
- 46 Segundo Bartolomé Llorente, Fuentelocésped.
- 47 Pedro Diaz Diaz, id.
- 48 Cesáreo González Pascual, id.
- 49 Justo Moral González, id.
- 50 Eusebio Serrano Pascual, id.
- 51 Eulogio Aldea Andrés, Fuentespina.
- 52 Ceferino Manso Arranz, id.

- 53 Eustaquio Martin Serrano, idem.
- 54 Anastasio Moreno Avranz, id.
- 55 Isidoro Ponce Aranda, id.
- 56 Vicente Velázquez Antón, id.
- 57 Cayo Garcia Moral, Fuentenebro.
- 58 Francisco Miguel Casado, id.
- 59 Domingo Pecharromán Sacristán, id.
- 60 Juan Redondo Otero, id.
- 61 Balbino Bermejo Hernando, Fresnillo de las Dueñas.
- 62 Román Castillo Escudero, id.
- 63 Valentin de Diego Benito, id.
- 64 Teodoro Garcia Ortega, id.
- 65 Blas Ortega Ibáñez, id.
- 66 Justo Pastor Garcia, id.
- 67 Felipe Aguilera Aguilera, Hontoria de Valdearados.
- 68 Marcelino Arauzo Martínez, idem.
- 69 Basilio Hernando Sebastián, idem.
- 70 Angel Martínez Sastre, id.
- 71 Prudencio Núñez Vicente, id.
- 72 Segundo Sanz Martínez, id.
- 73 Hipólito Ahumada Molero, Gumiel de Hizán.
- 74 Domingo Arribas Calvo, id.
- 75 Tomás Calvo Sotillo, id.
- 76 Román Calvo Garcia, id.
- 77 Fermín González Escolar, id.
- 78 Tomás Hontoria San Martin, idem.
- 79 Francisco Molero Calvo, id.
- 80 Federico Alonso Tudela, Gumiel del Mercado.
- 81 Juan Benito Mambrilla, id.
- 82 Andrés Contreras Diez, id.
- 83 Agustin Crespo Carrión, id.
- 84 Mariano Esgueva Muriel, id.
- 85 Manuel Figuero Esteban, id.
- 86 Severiano Muriel Ruiz, id.
- 87 Antonio Aguado Soto, La Aguilera.
- 88 Dionisio Peribáñez Zaloña, idem.
- 89 Felipe Cayuela Peribáñez, id.
- 90 Mariano Garcia Martínez, id.
- 91 Ricardo Cayuela Cuesta, id.
- 92 Gorgonio Campo Miguel, La Vid.
- 93 Antonino Leal Gil, id.
- 94 Eugenio Leal Hernando, id.
- 95 Mateo Santos Andrés, id.
- 96 Lucas Abad Garcia, Milagros.
- 97 Cleto Barrasús Gil, id.
- 98 Félix Garcia Moral, id.
- 99 Juan Guijarro Fuentenebro, idem.
- 100 Bonifacio Simón Gil, id.
- 101 Rafael del Alamo Ortega, Oquillas.
- 102 Román Monzón Abejón, id.
- 103 Lino Miguel Ortega, id.
- 104 Jacinto Rey Núñez, id.

- 105 Restituto Abad Sanz, Par-dilla.
- 106 Lorenzo Abad Villagra, id.
- 107 Isidoro Pardilla Alcubilla, id.
- 108 Pascual Alonso Ortiz, Peña-randa de Duero.
- 109 Pedro Hernán Izquierdo, id.
- 110 Gregorio Izcara Hernando, idem.
- 111 Bernardo Martínez Alonso, idem.
- 112 Constancio Plaza Perdigne-ro, id.
- 113 Juan Ramiro Villa, id.
- 114 José Sanz Ortuño, id.
- 115 Apolinar Aguilera Garcia, Peñalba de Castro.
- 116 Pio Cámara Briongos, id.
- 117 Agustin Marina Peñalba, id.
- 118 Raimundo Pérez Cámara, id.
- 119 Esteban Benito Núñez, Que-mada.
- 120 Teodosio Esteban Escribano, idem.
- 121 Galo Minguito Gayubas, id.
- 122 Bernardo Calvo Langa, Quin-tana del Pidio.
- 123 Esteban Figuero Hervás, id.
- 124 Domingo López Oquillas, id.
- 125 Angel Martin Sanz, Santa Cruz de la Salceda.
- 126 Anselmo Miguel Garcia, id.
- 127 Luis Perdiguero Gil, id.
- 128 Andrés Alcubilla Martínez, San Juan del Monte.
- 129 Claudio Aguado de la Fuen-te, Sotillo de la Ribera.
- 130 Ildefonso Calvo Arenal, id.
- 131 Mannel Callejo Esgueva, id.
- 132 Eulogio Gaitero Esteban, id.
- 133 Melquiades Ordóñez Herrero, idem.
- 134 Pedro Encinas Garcia, To-rregalindo.
- 135 Mariano San Juan Gutiérrez, idem.
- 136 Gregorio Velasco Yusta, id.
- 137 Domingo Cámara Manso, Tu-billa del Lago.
- 138 Juan Gutiérrez del Cura, id.
- 139 Julián Abejón Aldea, Val-deande.
- 140 Félix López Garcia, Vado-condes.
- 141 Eduardo Langa Cuesta, id.
- 142 Francisco Martínez Castilla, idem.
- 143 Tomás Hervás Carrasco, Vi-llalba de Duero.
- 144 Pablo Lasero Oquillas, id.
- 145 Francisco Carazo Fernández, Villalbilla de Gumiel.
- 146 Bonifacio Rodrigo López, id.
- 147 Juan Nebreda Domingo, Vi-llanueva de Gumiel.
- 148 Santiago Nebreda Nebreda, idem.

- 149 Pedro Gil Langa, Zazuar.
150 Agustin Martinez Bueno, id.

Capacidades.

- 1 Enrique Rozas Martinez, Aranda de Duero.
- 2 Jesús Martin Lobo, id.
- 3 Justo Serrano Arranz, id.
- 4 Victor Arranz Puente, id.
- 5 Manuel Dalda y Alda, id.
- 6 Alejandro Delgado Juez, Arandilla.
- 7 Timoteo López Niño, id.
- 8 Félix Pablo Niño, id.
- 9 Ruperto Hoz Fernández, Brazacorta.
- 10 Felipe Parra Lozano, id.
- 11 Vicente Zayas Tejedor, id.
- 12 Juan Peña Abejón, Cale-
ruega.
- 13 Domingo de Diego Mambri-
lla, Campillo de Aranda.
- 14 Roque Gil de Diego, id.
- 15 Clemente Llorente Benaven-
te, Castrillo de la Vega.
- 16 Esteban Juez Martinez, id.
- 17 Florentino Ortega Revenga,
idem.
- 18 Mateo Sualdea Pinto, id.
- 19 Juan Langa Hernando, Co-
ruña del Conde.
- 20 Manuel Pérez Aguilera, id.
- 21 Francisco Sebastián Sauza,
Fuentespina.
- 22 Elias Diez Arranz, Fuentel-
céspedes.
- 23 Mariano González Pascual,
idem.
- 24 Cecilio Pascual Villate, id.
- 25 Felipe Casado Esgueva,
Fuentenebro.
- 26 Antonio Aguilera Martinez,
Hontoria de Valdearados.
- 27 Lino Peñalba Martinez, id.
- 28 Salvador Calvo Martin, Gu-
miel de Hizán.
- 29 Juan Izquierdo Izquierdo, id.
- 30 Venancio Arribas Martin, id.
- 31 Eugenio Pérez Sotillo, id.
- 32 Guillermo Esteban Rico, Gu-
miel del Mercado.
- 33 Francisco González Pinedo,
idem.
- 34 Miguel Tudela López, id.
- 35 Clemente Garcia Martínez,
La Aguilera.
- 36 Blas Rasero Lobo, id.
- 37 Isidoro Gil Martín, La Vid.
- 38 Juan Martín Pastor, id.
- 39 Andrés Pascual Hernando,
idem.
- 40 Domingo Gil Moral, Mila-
gros.
- 41 Román Moral Gil, id.
- 42 Toribio Miguel Muñoz, Oqui-
llas.
- 43 Nicolás Orcajo Ortega, id.

- 44 Modesto Garcia Beltrán, Par-
dilla.
- 45 Juan Marin Peñalba, Peñalba
de Castro.
- 46 Pablo Gonzalo Moreno, Pe-
ñaranda de Duero.
- 47 Eliseo Martinez Vélez, id.
- 48 Miguel Langa Sancha, Quin-
tana del Pidio.
- 49 Felipe Alcubilla Martínez,
San Juan del Monte.
- 50 Wenceslao Pastor Domingo,
idem.
- 51 Isidoro Martín Martín, Santa
Cruz de la Salceda.
- 52 Dimas Simón Bernal, id.
- 53 Evaristo Arroyo Serrano, So-
tillo de la Ribera.
- 54 Braulio Escolar Pineda, id.
- 55 Leoncio Horta Villuela, id.
- 56 Leonardo Calvo Martín, To-
rregalindo.
- 57 Agustin Val Sainz, id.
- 58 Marcelo Garcia Bartolomé,
Tubilla del Lago.
- 59 Ignacio Ovejero Gutiérrez,
idem.
- 60 Francisco Vicario Herrero,
Valdeande.
- 61 Celedonio Vicario Herrero,
idem.
- 62 Juan Cebas Ortega, Vado-
condes.
- 63 Estanislao Martínez Garcia,
idem.
- 64 Eugenio Blanco Carrasco, Vi-
llalba de Duero.
- 65 Modesto Herrero Santo Do-
mingo, id.
- 66 Antonio Hernando Garcia,
idem.
- 67 Telesforo Núñez Hernando,
idem.
- 68 Anselmo Rasero Arandilla,
idem.
- 69 Venancio López Nebreda, Vi-
llanueva de Gumiel.
- 70 Francisco Nebreda Núñez, id.
- 71 Eugenio Núñez Benito, id.
- 72 Marcelino Bartolomé Muñoz,
Villalbilla de Gumiel.
- 73 Donato Rodrigo Gómez, id.
- 74 Vicente Martín del Campo,
Zazuar.
- 75 José Alcubilla Luque, id.

Burgos 13 de julio de 1916.—El
Secretario de Gobierno, Cipriano
Martin Blas.

Parque de Intendencia de la Coruña.

Debiendo celebrarse un concurso
para la adquisición de los artículos
que se expresan al final, necesarios
para las atenciones de este Parque
y Depósitos de Ferrol y Lugo duran-
te el mes de agosto próximo, hago
saber á los que deseen tomar parte

en la licitación, que el acto tendrá
lugar el día 5 del citado mes, á la
hora de las once, en el Parque de
Intendencia de esta plaza, sito en
el cuartel de Macanaz, ante la Jun-
ta económica del mismo, y que los
pliegos de condiciones y muestras
de los artículos estarán de mani-
fiesto todos los días de labor desde
el de hoy hasta el anterior al del
concurso, ambos inclusive, de las
diez á las trece, en las oficinas de
dicho establecimiento.

Las proposiciones se presentarán
en pliegos cerrados, extendidas en
papel sellado de la clase undécima,
ó sea de á peseta, ajustándose en lo
esencial al modelo inserto á conti-
nuación, expresándose en ellas el
precio de cada unidad métrica y de-
berán ser acompañadas de los docu-
mentos que acrediten la personali-
dad del firmante, resguardo que
acredite haber impuesto en la Caja
general de Depósitos ó en sus Su-
cursales una cantidad equivalente al
5 por 100 del importe de la propo-
sición, el último recibo de la contri-
bución industrial que corresponda
satisfacer, según el concepto en que
comparece el firmante, y muestras
de los artículos que se ofrezcan á la
venta.

La entrega de los artículos se
hará por los vendedores ó sus repre-
sentantes cuando la Junta lo consi-
dere conveniente, pero siempre den-
tro del mes citado y en caso urgente
aunque no haya recaído la superior
aprobación.

La adjudicación se hará á favor
de la proposición ó proposiciones
más ventajosas y ajustadas á las con-
diciones del concurso, y para el caso
en que dos ó más proposiciones
iguales dejen en suspenso aquélla,
se verificará licitación por pujas á la
llana durante quince minutos entre
los autores de dichas proposiciones,
y si terminado dicho plazo subsistie-
se la igualdad, se decidirá la cues-
tión por la suerte.

Artículos que son objeto del concurso.

Para el Parque de la Coruña.

- Harina de 1.ª clase.
- Cebada.
- Paja trillada de trigo.
- Leña.
- Carbón vegetal.
- Carbón de cok.
- Petróleo.
- Paja larga.

Para el Depósito de Ferrol.

- Cebada.
- Paja trillada de trigo.
- Leña.
- Carbón de cok.

- Carbón de hulla.
- Petróleo.
- Paja larga.

Para el de Lugo.

- Cebada.
- Paja trillada de trigo.
- Leña.
- Petróleo.
- Paja larga.
- Carbón vegetal.

Coruña 13 de julio de 1916.—
El Director, Luis Ruiz.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado
en....., con residencia....., provincia.....,
calle....., número....., enterado del
anuncio publicado en el BOLETIN
OFICIAL de esta provincia fecha.....
de..... para el suministro de varios
artículos necesarios en el Parque de
Intendencia de la Coruña y sus De-
pósitos de Ferrol y Lugo durante
el mes actual y del pliego de condi-
ciones á que en el mismo se alude,
se compromete y obliga, con sujeción
á las cláusulas del mismo y su más
exacto cumplimiento, á entregar (se
expresarán los artículos que se ofre-
can y plazos en que hayan de entre-
garse) al precio de..... pesetas.....
céntimos (en letra) por cada unidad,
comprometiéndose á entregar las
cantidades ofrecidas cuando se le
ordene, durante todo el presente
mes, acompañando, en cumplimiento
de lo prevenido, su cédula personal
de..... clase, expedida en..... (ó pasa-
porte de extranjería en su caso, y
el poder notarial también en su caso)
asi como el último recibo de la con-
tribución industrial que le corres-
ponde satisfacer, según el concepto
en que comparece.

Coruña..... de..... de 191...

Firma y rúbrica.

Observaciones.—Si se firma por
poder se expresará como antefirma
el nombre y apellido del poderdante
ó el título de la casa ó razón social.

Anuncios particulares

Carrera nueva.

Para el hombre y la mujer. Des-
de casa puede hacerse. Se necesita
solamente saber leer y escribir. Poco
gasto. Pedid folleto explicativo al
GRAN COLEGIO CERVANTES
Santa Clara 7.

El 30 de junio desapareció de la
posada de Cerrillo un caballo de
seis años de edad, pelo rojo y al-
zada seis cuartas y media, propiedad
del vecino de Belorado, Francisco
Crespó.